

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio	737
Proceso	Verbal sumario –Pertenencia
Demandante	Margarita Blandón de López
Demandado	Martha Elena Colorado García y otros
Radicado	05679 40 89 001 2021 00409 00
Asunto	Nombra curador ad – litem – requiere parte demandante

Habiendo transcurrido el término que establece los numerales 6 y 7 del artículo 375 del Código General del Proceso del emplazamiento a los señores Aide Del Rosario, Ferney Adolfo, Alba Rosa, Luis Alcides, María Auxiliadora, María Consuelo, Martin Alonso, Nelson Enrique, Ramón Darío, Silvia Inés Quirama Quirama y de las personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 023-6713 de la Oficina de Registro de II.PP de Santa Bárbara - Antioquia, se procederá a dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 375, ibídem, es decir, designar curador ad litem para su representación.

Revisado el expediente encuentra este juzgado, que la demandada Teresa de Jesús Quirama Colorado, aún no ha sido notificada del presente proceso declarativo, motivo por el cual, se requiere al apoderado de la parte demandante, para que gestione los actos de notificación de este sujeto procesal y procesa realizar los actos procesales encaminados a lograr su comparecencia al proceso.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Designar como curador ad -litem de los señores Aide Del Rosario, Ferney Adolfo, Alba Rosa, Luis Alcides, María Auxiliadora, María Consuelo, Martin Alonso, Nelson Enrique, Ramón Darío, Silvia Inés Quirama Quirama y de las personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 023-6713 de la Oficina de Registro de II.PP de Santa Bárbara - Antioquia, a la abogada Malori Delgado Galeano, portadora de la

T.P.247.523 del C. S. de la J., localizable en la Carrera Santander No.48-70 Centro Comercial Caprichos local 104 del municipio de Santa Bárbara, Antioquia, teléfono 3003779227 y correo electrónico malorydelgado123@gmail.com; designación que deberá ser informada conforme lo dispone el artículo 49 ídem.

Atendiendo lo preceptuado en el artículo 48, numeral 7° del C. G. del P., el nombramiento será de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio, por lo que deberá acudir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

SEGUNDO: Requerir al apoderado de la parte demandante para que proceda a la notificación de la demandada Teresa de Jesús Quirama Colorado, en los términos del artículo 291 y siguientes del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 103 fijado el día 09 del mes de Agosto del año 2022, a las 08:00 de la mañana. KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ SECRETARIO
--

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5544e76f5a0b9ed26ac746ce16b365f3b2f4bc024d43b61f0b77a41268e3c5e8**

Documento generado en 08/08/2022 02:49:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>